

PARA CIUDADANOS



Infórmese, Responsabilícese y Actúe



El lavado de activos...

✓ Descrito en el Artículo 323 del Código Penal, tiene establecidas:

Pena de prisión 10 a 30 años

Multa 650 a 50.000 salarios MMLV

- ✓ Tiene origen en la comisión de diversos delitos (58 en total en Colombia), como, narcotráfico, extorsión, trata de personas y aquellos contra la administración pública y contra el sector financiero.
- Propaga la corrupción, genera más delincuencia y ayuda a sostener a grupos armados al margen de la ley.
- Genera competencia desleal y amenaza la supervivencia empresarial.
- Causa distorsiones económicas que afectan la política económica y tributaria y así mismo la inversión pública.
- Conlleva consecuencias reputacionales, patrimoniales y jurídicas.

El Estado, los empresarios y la sociedad civil tenemos una responsabilidad compartida en prevenir, detectar y contener el lavado de activos en beneficio de la seguridad, el desarrollo y el bienestar.

## RESPONSABILÍCESE



- ✓ Personas naturales que busquen guardar anonimato y utilizar SU nombre para operaciones comerciales/financieras.
- √ Manejo de dinero en efectivo, sin registros de las transacciones.
- Negociaciones de bienes inmuebles/tierras por un precio inconsistente con el comercial.
- Ofertas para obtener ganancias rápidas y excesivas que no corresponden a la actividad comercial.
- Propuestas de planificación tributaria sin verificar su licitud.



- √Conozca a sus clientes, socios, origen y destino de los recursos que maneja.
- ✓ Evite los atajos y rechace las ofertas sospechosas o difíciles de creer.
- ✓ Denuncie ante las autoridades, como la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.
- ✓ Reporte operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

En www.uiaf.gov.co sección "Cuéntenos sobre lavado de activos y financiación del terrorismo". Consulte más información en

www.uiaf.gov.co

Twitter @UIAFColombia Facebook UIAF Colombia



